



**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira**

**RESOLUCIÓN No. DESAJRIR25-709
23 de abril de 2025**

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de Cumplimiento No. 61-44-101058281 anexo 0 del 12-03-2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, la Resolución No. CSJGUR24-522 del 19 de septiembre de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira y,

CONSIDERANDO

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, identificada con N.I.T. No. 800.165.865-4, representada por la doctora MARIA JOSE ZABALETA RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.940.806 expedida en Riohacha en su calidad de Directora, adelantó la Orden de Compra 142989 de 2025, cuyo objeto es *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira..”*, en donde resultó adjudicataria la UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 con Nit. 901.677.477-3

Que conforme a lo estipulado en los documentos del Evento de Cotización No. 186544 el contratista UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, presentó para aprobación ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y a favor de la misma, las pólizas No. 61-44-101058281 anexo 0 de cumplimiento y 61-40-101021250 anexo 0 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas el 12-03-2025 por la compañía Seguros del Estado S.A., mediante las cuales se garantizan los amparos solicitados en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas 61-44-101058281 anexo 0 de cumplimiento y 61-40-101021250 anexo 0 de Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas el 12-03-2025 por la compañía Seguros del Estado S.A., a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha mediante la cual el contratista UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 con Nit. 901.677.477-3, representado legalmente por TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1014195851, garantiza los amparos y cuantías para la orden de compra 142989 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Riohacha – La Guajira, a los , 23 de abril de 2025

MARIA JOSE ZABALETA RAMOS
Directora Seccional

MJZR / njsb / rjcc